

REPUBLICA DE HONDURAS HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 10-2017-HEU-APEC

"ADQUISICION DE PORTA EXPEDIENTES CLINICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO"



TEGUCIGALPA. M.D.C.



Bulevar Suyapa, Tegucigalpa M.D.C., F.M., PBX: 2232-2316 / 2232-2322 / 2232-6278 / 2232-2526, Fax: 2232-2489.

<u>Índice</u>

SEC	CCION I	4
INS	TRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	4
	SENERALIDADES	
1.	ALCANCE DE LA LICITACIÓN	4
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
3.	FUENTE DE FONDOS	
4.	FRAUDE Y CORRUPCIÓN	4
5.	OFERENTES ELEGIBLES	
6.	ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS	6
B. C	CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS	
7.	SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS	
8.	ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
9.	ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS	7
	REPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
10.	COSTO DE LA OFERTA	
11.	IDIOMA DE LA OFERTA	
12.	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	
13.	OFERTAS ALTERNATIVAS	11
14.	PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS	
15.	MONEDA DE LA OFERTA	
16.	DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y	
17	SERVICIOS CONEXOS	
17. 18.	PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	
	FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA	
	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	
19.	PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	
20. 21.	PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS OFERTAS TARDÍAS	
21.	RETIRO DE LAS OFERTAS	
23.	APERTURA DE LAS OFERTAS	
23. 24.	DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO	
2 4 . 25.	DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES	
26.	DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES	
	VALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
	CONFIDENCIALIDAD	
28.	ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS	17
	CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS	

30.	DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES	.18
31.	EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS	
32.	EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA	.18
33.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
34.	COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
35.	POST-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE	
36.	DERECHO DE EL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZA	
	CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS	.20
F. AI	DJUDICACIÓN DEL CONTRATO	.20
37.	CRITERIOS OBJETIVO DE ADJUDICACIÓN	.20
38.	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	.20
39.	FIRMA DEL CONTRATO	
40.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
41.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	.23
42.	OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR"	
43.	TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO	
44.	ORIGEN Y MARCA DE LOS SUMINISTROS	
45.	EMPAQUES, EMBARQUES Y SEGUROS	.24
46.	FORMA PAGO	
47.	IMPUESTOS	
49.	CESIÓN DEL CONTRATO	
50.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
51.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	
52.	NORMATIVA LEGALLEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
53.		
SEC	CIÓN IIECIFICACIONES TÉCNICAS	.25 25
	CIÓN III	
	XOS	
	XO N° 1. FORMULARIO DE PRESENȚACIÓN DE LA OFERTA	
	XO N° 3. FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	XO N° 4. DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS	
ANE	XO N° 5. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DI	
	TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES	.32
ANE	XO N° 6. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIA	
	CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	
	XO N° 7 .DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD	
	XO N° 8.FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	
SEC	CIÓN IV	.39
МОГ	DELO DEL CONTRATO	.39

SECCIÓN I.

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

- 1.1. El Hospital Escuela Universitario (HEU) dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012 de fecha 13 de julio de 2012, que en lo sucesivo se denominará "El Hospital" Emite estos documentos para la "ADQUISICION DE PORTA EXPEDIENTES CLINICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO" Por tanto: El Hospital Escuela Universitario en adelante denominado "EL HOSPITAL", requiere adquirir este equipo necesario para brindar una atención de calidad a los pacientes en las cantidades, especificaciones y condiciones que se establecen a continuación;
- 1.2. Para todos los efectos de estos documentos:
 - a) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibido:
 - b) Si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y
 - c) "Día" significa día calendario a menos que se indique lo contrario.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Los bienes suministrados de conformidad con la presente licitación se ajustarán a los términos requeridos y normas mencionadas en la Sección II "Especificaciones Técnicas".

3. FUENTE DE FONDOS

3.1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con Recursos Nacionales Hondureños.

4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

4.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles

- éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 4.2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 4.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

5. OFERENTES ELEGIBLES

- 5.1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
- 5.2. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas:
- 5.3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 5.4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5.5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 5.6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato:
- 5.7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro

del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- 5.8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- 5.9. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios:
 - b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
 - d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

6. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

6.1. Todos los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país. Pero de empresas radicadas en la República de Honduras.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS

7. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS

7.1. Estos pliegos están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud del numeral 8 de esta sección.

Sección I Instrucciones a los Oferentes
Sección II Especificaciones Técnicas
Sección III Anexos de la Oferta
Sección IV Modelo del Contrato

- 7.2. El Hospital no se responsabiliza por la integridad del pliego y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de El Hospital.
- 7.3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos. <u>La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos documentos puede constituir causal de rechazo de la oferta.</u>

8. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 8.1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con El Hospital por escrito a la dirección siguiente: Atención Abogado Henry Fuentes-Mejía, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., F.M. debiendo El Hospital responder por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Hospital por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Hospital enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos directamente de El Hospital.
- 8.2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 8.3. Si como resultado de las aclaraciones, El Hospital considera necesario enmendar los documentos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento del numeral 9.

9. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS

- 9.1. El Hospital podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda o Adendum.
- 9.2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos directamente de El Hospital.
- 9.3. Las enmiendas a documentos se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 9.4. El Hospital podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

10. COSTO DE LA OFERTA

10.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y El Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

11. IDIOMA DE LA OFERTA

11.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y El Hospital deberán ser escritos en Idioma Español.

12. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Deberá presentar su oferta en el siguiente Orden:

- 12.1. <u>Formulario de la oferta:</u> Este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado y el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, solicitándose no alterar su forma. (Ver detalle en Anexo N° 1).
- 12.2. Formulario de Lista de precios: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto total de la oferta, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o límite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de la oferta según sea el caso. Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no está ofertando. (Ver detalle en Anexo N° 2).
- 12.3. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta:(Ver detalle en Anexo N° 3)
 - a) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una <u>Garantía de</u> <u>Mantenimiento de la Oferta</u>, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado;
 - b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); a favor del <u>HOSPITAL ESCUELA o HOSPITAL</u> <u>ESCUELA UNIVERSITARIO</u> deberá tener una validez por un periodo mínimo de expiración de noventa (90) días después de la fecha límite de la Presentación y Apertura de Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, y podrá consistir en:
 - 1. Garantía Bancaria;
 - 2. Fianzas expedidas por compañías de seguros; y,
 - 3. Cheque certificado a la orden de El Hospital.

- c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - 1. Ser emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - 2. Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta, "Anexo N° 3" u otro formulario aprobado por El Hospital con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - 3. Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de El Hospital en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en el inciso f) de este numeral;
- d) Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por El Hospital por incumplimiento;
- e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado (adjudicado) suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- f) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en el numeral 20 de estos documentos;
 - 2. El Oferente seleccionado no acepta las correcciones de su Oferta, de conformidad con los numerales 22 y 26 de estos documentos;
 - 3. Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: firmar el Contrato; o suministrar la Garantía de Cumplimiento de contrato solicitada.
- g) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
- 12.4. Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), o Fotocopia de la constancia de tener en trámite la renovación. En ambos casos deberá presentarse la declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal relativa a la vigencia de los datos, en caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), "El Oferente" deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. "El Hospital" se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos.
- 12.5. <u>Acreditación del Poder de Representación,</u> que acredita que "El Oferente" tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y

- para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.
- 12.6. <u>Balance General y Estado de Resultados</u> debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría del año anterior al que se realiza el proceso.
- 12.7. <u>Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa (RTN) y de su representante;</u> si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (debidamente autenticados por notario público);
- 12.8. Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la Localidad.
- 12.9. En caso de mantener en trámite la constancia de registro de Proveedores y Contratista del Estado (ONCAE), deberá presentar documento que manifieste su trámite.
- 12.10. En caso de Comerciantes individuales, <u>Fotocopia Legible del Testimonio de su escritura</u> de declaración como tal (Escritura de Comerciante Individual), inscrita en el Registro Público de Comercio, está fotocopia deberá ser autenticada por Notario Público.
- 12.11. En caso de sociedades mercantiles, <u>Fotocopia Legible del Testimonio de su escritura de constitución social,</u> inscrita en el Registro Público de Comercio; conteniendo la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público.
 - En todo caso no podrán ser adjudicados los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).
- 12.12. <u>Declaraciones Juradas del Representante legal:</u> cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada:
 - (a) Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación (Ver detalle en Anexo N° 4);
 - (b) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Ver detalle en Anexo N° 5); y,
 - (c) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (Ver detalle en Anexo N° 6);
 - (d) Declaración Jurada de integridad (Ver detalle en Anexo 7)
- 12.13. Dos (2) Constancias de satisfacción de entrega de los equipos: objeto de ésta Licitación efectuados en otras instituciones Públicas o Privadas con especificaciones y

montos similares, en los últimos cinco (5) años, extendidas por el Representante Legal de dichas instituciones a la que haya brindado suministros.

12.14. Certificación de ser Representante o Distribuidor de los Equipos Ofrecidos:

Emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico
en caso de ser procedente. (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de
Representantes y Distribuidores)

13. OFERTAS ALTERNATIVAS

13.1. Solo se permitirá una oferta por Oferente, por lo que <u>no se considerarán ofertas</u> alternativas y/o parciales.

14. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS

- 14.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta (Anexo N° 1) y en la Lista de Precios (Anexo N° 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 - a) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo en este, cualquier descuento que se ofrezca.
 - b) El Oferente cotizará en inciso separado cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
 - c) Todos los equipos a proporcionar deberán enumerarse y cotizarse individualmente en el Formulario de Lista de Precios (Anexo N° 2). Si el equipo no aparece en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con el numeral 29 de esta sección.
 - d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.
 - e) El oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L.).
 - f) El precio unitario, así como en el impuesto del Equipo, podrá ser detallado con hasta cuatro decimales y en el precio unitario total más impuesto deberá ser detallado con dos decimales después del punto.

15. MONEDA DE LA OFERTA

15.1. El Oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L.).

16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

16.1. Con el fin de establecer la conformidad de Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen

con las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

- 17.1. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período mínimo de noventa (90) días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por El Hospital. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 17.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

18. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 18.1. El Oferente preparará un (1) original debidamente foliada y firmada en cada una de sus páginas de los documentos que comprenden la oferta según se describe en el numeral 12 de esta sección y lo marcará claramente como "ORIGINAL" Además el Oferente deberá presentar dos (2) copia de la oferta tal y como la original y la marcar claramente el ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 18.2. El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 18.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta (salvados).
- 18.4. Asimismo debe acompañar una copia del formulario N°1 y N°2, en versión digital en un CD o una USB en un formato que permita copiar el contenido (Word o Excel), también deberá contener el detalle de imágenes de los productos por ítem en formato "PNG" o "JPG", con las dimensiones aproximadas de 200 x 200 pixeles. En el CD deberá establecerse claramente que incluye las imágenes por ítem, es de carácter obligatorio la presentación de esta información en la oferta original.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

19. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

19.1. Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA

Nombre del Oferente y su dirección completa.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA

Fecha de presentación

No abrir antes del ___10 de febrero de
2017

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA

LICITACION PUBLICA
NACIONAL No. 10-2017-HEUAPEC PARA LA "ADQUISICION
DE PORTA EXPEDIENTES
CLINICO PARA EL HOSPITAL
ESCUELA UNIVERSITARIO"

PARTE CENTRAL ABOG. HENRY FUENTES-MEJIA

Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros.

Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er. piso Edificio Bloque Materno Infantil Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A

19.2. Los sobres tienen que venir cerrados, sellados e identificados, caso contrario no serán considerados para el proceso de evaluación.

20. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

- 20.1. Las ofertas deberán ser recibidas por El Hospital en la dirección establecida y presentarse a más tardar el día y la hora límite de Presentación y Apertura de ofertas, establecida en el aviso de publicación y este Pliego de condiciones.
- 20.2. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuara en un solo acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el Primer Piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle "La Salud", Tegucigalpa. M.D.C. el VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2017, la hora límite de recepción de ofertas será a las nueve con cincuenta minutos de la mañana (9:50 a.m.)
- 20.3. El Hospital podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos. En este caso todos los derechos y obligaciones de El Hospital y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

21. OFERTAS TARDÍAS

21.1. El Hospital no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se recibirán ofertas después de la hora y día limite señalado para la Presentación y Apertura de Ofertas. Toda oferta que reciba El Hospital después del plazo límite para la Presentación y Apertura de Ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

22. RETIRO DE LAS OFERTAS

- 22.1. Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, Deberán ser recibidas por El Hospital antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
- 22.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 22.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de Presentación y Apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

23. APERTURA DE LAS OFERTAS

- 23.1. El Hospital llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público, Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz Ubicado en el primer piso del Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., F.M. el día <u>VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2017, A LAS 10:00 A.M.</u>, hora oficial de la Republica de Honduras.
- 23.2. Los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que El Hospital considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías.
- 23.3. Primero se tomaran las Ofertas con los sobres con autorización de "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas, por último se abrirán los demás sobres bajo el mismo procedimiento establecido en numeral 22.1.
- 23.4. El Hospital preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia y el Acta.
- 23.5. Los oferentes deberán presentar como muestra Literatura del Equipo en IDIOMA ESPAÑOL o en su traducción oficial, según se requiera en estos documentos con la cual respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para El Hospital. Sí un oferente omite la presentación de literatura, la Comisión de Evaluación no aceptará la oferta y

continuará con la evaluación de las demás ofertas en las cuales el Oferente sí presentó literatura con fotografías, solicitando posteriormente la subsanación de la muestra (literatura del equipo). Es obligatorio que el equipo presentado y aprobado en la muestra, sea el que reciba el Almacén de Materiales al ser adjudicado.

24. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO

- 24.1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta.
- 24.2. "El Hospital" declarará <u>desierto el proceso</u> cuando no se hubieren presentado el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones.
- 24.3. "El Hospital" declarará <u>fracasado el proceso</u> cuando:
 - a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
 - b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
 - c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
 - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado; y,
 - e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

25. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

- 25.1. En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).
 - a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
 - b) Estar escritas en lápiz grafito;
 - c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
 - d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado:
 - e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
 - f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente

- su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer clausulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en este Pliego de Condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:
 - Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
 - 2) Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
 - Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
 - 4) Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
 - 5) Si el plazo de entrega de equipo es mayor al solicitado en este Pliego de Condiciones.
 - 6) Si no presenta **Literatura del Equipo** según lo requerido en el Pliego de Condiciones.

26. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES

- 26.1. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley (Artículo 132. Defectos u omisiones subsanables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado "RLCE").
- 26.2. Para los fines anteriores se entenderá subsanable según lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la omisión de la información o de los documentos siguientes:
 - a) La falta de copias de la oferta;
 - b) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
 - c) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
 - d) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
 - e) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

27. CONFIDENCIALIDAD

- 27.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 27.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a El Hospital en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 27.3. No obstante si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con El Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

28.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, El Hospital podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de El Hospital. La solicitud de aclaración por El Hospital y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos subsanables descubiertos por El Hospital en la evaluación de las ofertas.

29. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

- 29.1. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital se basará en el contenido de la propia oferta.
- 29.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. <u>Una desviación, reserva u omisión significativa</u> es aquella que:
 - a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los servicios especificados en el Contrato; o
 - b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos, los derechos de El Hospital o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos.
- 29.3. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos, deberá ser rechazada por El Hospital y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

- 30.1. Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 30.2. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos, El Hospital podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 30.3. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos, El Hospital a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):
 - a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 30.4. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

31. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

- 31.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la numeral 12 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 31.2. El Hospital confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información siguiente faltaran, la oferta será rechazada.
 - a) Formulario de la Oferta: de conformidad con el numeral 12.1 de esta sección;
 - b) Lista de Precios: de conformidad con el numeral 12.2 de esta sección; y
 - c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta: de conformidad con el numeral 12.3 de esta sección.

32. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA

- 32.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 32.2. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El Hospital establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de conformidad, la oferta será rechazada.

33. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 33.1. Para evaluar las ofertas, El Hospital utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 33.2. Al evaluar las Ofertas, El Hospital considerará lo siguiente:
 - a) El precio cotizado de conformidad con el numeral 14 de esta sección;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el numeral 30 de esta sección;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con el numeral 14.1 inciso c) de esta sección;
 - d) El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de la sección II de este Pliego de Condiciones. Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE, cuando se adjudicare el contrato a un oferente que no sea el del precio más bajo en cualquiera de los casos previstos en los artículos anteriores, la resolución por la que se acuerde a, adjudicación deberá ser suficientemente motivada, quedando a discreción del Hospital Escuela Universitario.
- 33.3. Al evaluar etapa de oferta económica, El Hospital excluirá y no tendrá en cuenta:
 - a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (sin embargo es obligación del Oferente detallar dichos cargos en la lista de precios por motivos de adjudicación).
 - b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato
- 33.4. Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses de El Hospital se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE, así:
 - 1. Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en órdenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente:
 - 2. Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
 - Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;

4. De continuar el empate o de tener urgencia en la obtención de los bienes o servicios, se podrá recomendar la adjudicación de la licitación o partida por sorteo en presencia de los licitadores que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca.

34. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

34.1. El Hospital comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y técnicamente adecuada en base al artículo 52 de la LCE, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para poder seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.

35. POST-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

- 35.1. El Hospital determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha cumplido sustancialmente con las Especificaciones Técnicas requeridas, y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente con personal, así como los equipos de medición y calibración correspondiente, así como todo lo demandado en estas bases.
- 35.2. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El Hospital procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

36. DERECHO DE EL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

36.1. El Hospital se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, cuando así lo convenga a El Hospital o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

37. CRITERIOS OBJETIVO DE ADJUDICACIÓN

- 37.1. El Hospital adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando El Hospital determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente en base al artículo 52 de la LCE.
- 38. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 38.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El Hospital notificará la Resolución de Adjudicación por escrito a través de la Dirección General, a todos los Oferentes.
- 38.2. El Hospital publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información:
 - 1) Nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas;
 - 2) Los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;
 - 3) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada;
 - 4) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
 - 5) Nombre del Oferente seleccionado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a El Hospital explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Hospital, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

39. FIRMA DEL CONTRATO

- 39.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El Hospital enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato, las condiciones del contrato podrán contar con ajustes de más o menos un veinte por ciento.
- 39.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de tres (3) días hábiles después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, y devolverlo a El Hospital (o próximo día hábil).
- 39.3. Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho a "El Hospital" a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para "El Hospital".

40. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 40.1. **Garantía de cumplimiento de contrato** presentada junto con el Contrato (Ver Anexo N° 8).
 - a) El Proveedor deberá presentar para suscribir el Contrato, una <u>Garantía de</u> <u>Cumplimiento de Contrato</u>, equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado;
 - b) La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original (no

se aceptarán copias); tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato firmado, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101); utilizando para dicho propósito el anexo N° 8 de Garantía de Cumplimiento incluido en, u otro formulario aceptable para El Hospital, y podrá consistir en:

- 1. Garantía Bancaria;
- 2. Fianzas expedidas por compañías de seguros ; y,
- 3. Cheque certificado a la orden de El Hospital.
- c) La Garantía de Cumplimiento será ejecutada al simple requerimiento de El Hospital, sin más trámite que la presentación de la resolución certificada del incumplimiento emitida por la Junta.
- d) El Hospital notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con el numeral 12.3 inciso e) de esta sección.
- e) Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, El Hospital podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El Hospital determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 40.2. Asimismo, El Proveedor deberá presentar los demás documentos siguientes en un término máximo de quince (15) días calendario de efectuada la notificación, como sigue:
- 40.3. <u>Constancias de la Servicio de Administración de Rentas (anteriormente DEI).-</u> Indicando que "El Proveedor":
 - a) No ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; y
 - b) Solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 40.4. Constancia de la Procuraduría General de la República.- Indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras;
- 40.5. Constancia de inscripción y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- Indicando que "El Proveedor" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal; de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

41. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

41.1. El incumplimiento parcial o total por parte de El Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio de El Hospital se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio, incendios, etc.

42. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR"

42.1. El Proveedor asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando a El Hospital de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además responder por cualquier daño o deterioro que bajo su responsabilidad y que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "El Hospital".

43. TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

- 43.1. Los Equipos a adquirir por medio de esta Licitación serán proporcionados nuevos y libre de daños, defectos, imperfecciones y faltantes y deben ser entregados en las instalaciones del Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, Calle La Salud, Tegucigalpa, M.D.C, la instalación de los equipos será dentro de los **NOVENTA 90**<u>DÍAS CALENDARIO</u> como máximo, siguientes a la firma del Contrato de adjudicación de esta Licitación
- 43.2. La carga, el transporte, descarga y seguro hasta el sitio de entrega será responsabilidad del Contratista o Proveedor, así mismo la instalación de los equipos en el área de uso.
- 43.3. La entrega de los bienes se considerara realizada cuando la administración efectivamente los reciba a su entera satisfacción.
- 43.4. Cumplida la entrega se procederá a extender el Acta de Recepción Provisional, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.- El Acta de Recepción Definitiva se suscribirá transcurridos quince (15) días calendario después de la recepción provisional, una vez que se ha constatado que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones y se hayan recibido a entera satisfacción de El Hospital.

La vigencia del Contrato será de nueve (9) meses, por lo que la garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser no menor de un (1) año a partir de la firma del mismo.

44. ORIGEN Y MARCA DE LOS SUMINISTROS

Se considerará incumplimiento de entrega, el hecho de que cada licitante ganador con la adjudicación de esta licitación suministre materiales o equipos cuyo país de origen, marca y especificaciones técnicas sea diferente a lo declarado en su oferta. En este caso se devolverán los bienes que no cumplen y el oferente deberá sustituirlos por otros que si cumplan las especificaciones, corriendo por su cuenta todos los gastos de carga, transporte, seguro, descarga, trámites aduaneros, etc. tanto de los bienes devueltos como de los que sustituirá. El incumplimiento de lo antes descrito y que no sean sustituidos en el tiempo establecido, dará derecho al HOSPITAL a la Resolución del Contrato.

45. EMPAQUES, EMBARQUES Y SEGUROS

45.1. En base al Artículo 228 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el contratista deberá empacar de manera adecuada cada suministro para protegerlo durante su carga, transporte, trasiegos, descarga y almacenamiento temporal en un ambiente tropical con alta temperatura y humedad, además, deberá contratar el seguro correspondiente que lo proteja contra todo riesgo.

Cada empaque debe de venir rotulado con la leyenda:

Entrega en: Almacén de Materiales, Hospital Escuela, Calle La Salud, Tegucigalpa, M.D.C. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 10-2017-HEU-APEC

46. FORMA PAGO

46.1. El pago correspondiente se efectuará mediante orden de compra en moneda nacional (Lempiras) con la emisión del Acta de Recepción Definitiva que presente el Equipo Médico Quirúrgico, firmada por el Departamento al que será asignado el equipo y la Unidad de Biomédica y posteriormente será remitida a la Unidad de Gestión de Compras de acuerdo a lo entregado. El pago se realizará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada.

47. IMPUESTOS

47.1. Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan. Se hace la Observación que el Hospital Escuela Universitario se encuentra gozando de un Beneficio de Exoneración de Impuesto Sobre Ventas

48. MULTAS

48.1. En base en el Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la entrega pactada en el plazo y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, en base al Reglamento vigente de las Disposiciones

Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República al momento de suscribir el contrato.

49. CESIÓN DEL CONTRATO

49.1. No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

50. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

50.1. Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta CAPITULO IX de la Ley de Contratación del Estado.

51. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

51.1. En caso de existir cualquier divergencia o controversia, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, se procederá según lo establecido en el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado referente a las Mesas de Resolución Disputas, y de no lograr acuerdo ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia

52. NORMATIVA LEGAL

- 52.1. Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente
 - a) Constitución de la República:
 - b) Ley General de la Administración Pública;
 - c) Ley de Procedimiento Administrativo;
 - d) Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:
 - e) Ley Orgánica del Presupuesto General de la República;
 - f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, cuya vigencia es el año fiscal para el cual son aprobadas;
 - g) Normas técnicas del Presupuesto General de la República;
 - h) Normas emitidas por la ONCAE; y,
 - i) Estos Pliegos de Condiciones.

53. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

53.1. Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.

SECCIÓN II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Oferentes interesados podrán presentar oferta para el objeto de esta Licitación Pública, de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

PARTIDA N°1						
EQUIPO	PORTA EXPEDIENTE CLINCO	CANTIDAD				
DESCRIPCIÓN	PORTA EXPEDIENTE CLÍNICO DE MATAL ACERO INOXIDABLE TAMAÑO OFICIO	1,152				

SECCIÓN III.

ANEXOS

}

("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA")

ANEXO N° 1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN N°. : [Indicar el número del proceso licitatorio] Nombre de Licitación: [indicar el nombre del Llamado]

A: [nombre completo y dirección de El Hospital]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes equipos de conformidad con los Datos de Licitación y de acuerdo con la entrega del equipo establecido en las especificaciones técnicas: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionarlos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en noventa (90) días, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con el Numeral 5 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta] Firma: [indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente au	utorizado para firmar la oferta por y to de la empresa Oferente]	•	2
El día Fecha	del mes	del año	[indicar la

("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA")

ANEXO N° 2. FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

República de Honduras				Valores e Lempiras	expresados en (L)	_ L 	echa: PN N°: ágina N° de
1	2	3	4	5	6	7	8
N°	Descripció n del Equipo	Fecha de disponib ilidad	Cantidad del equipo	Precio Unitario	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por Equipo si el contrato es adjudicado	Precio Unitario + Impuestos (col.5+6)	Precio Total por Equipo (col.7x4)
[Indica r No. PDA]		[Indicar la fecha de entrega ofertada inmediat a,		[indicar precio unitario]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos pro cada equipo]	[indicar precio total unitario más impuestos]	[indicar precio total por equipo]
						Precio Total	

Deberá presentar literatura descriptiva de los productos ofertados donde se					
pueda apreciar las medidas, marca, modelo y sus componentes.					
Firmo la presente en la ciudad de,	Departamento de				
, a los días de mes de	· 				
 Firma:					
Firma autorizada y Nombre (Gerente General o Representante Legal)					

("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA")

ANEXO N° 3. FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO
GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº
FECHA DE EMISIÓN:
AFIANZADO/GARANTIZADO:
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:
FIANZA / GARANTÍA a favor de EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 10-2017-HEU-APEC PARA LA"ADQUISICION DE PORTA EXPEDIENTES CLINICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO"
SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:
VIGENCIA De: Hasta:
BENEFICIARIO:
CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.
Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela Universitario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.</u>
Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:
 Retira su oferta durante el período de validez de la misma. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los, del mes de del año

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)
NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

ANEXO N° 4. DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Yo	, mayor	de ed	ad, de	estado	civil
, de nacionalidad				domicilio	
					у
con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°.					
de representante legal de: (Indicar el	Nombre de la	a Empres	a Oferer	nte / En c	caso de
Consorcio indicar al Consorcio y a las empres	sas que lo integ	gran)	, po	r la presen	ite:
HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi	persona y mi	representa	ada "Esta	amos enter	rados y
aceptamos todas y cada una de las condic	ciones, especif	ficaciones	s, requis	itos y sar	nciones
establecidas en estas Especificaciones Té	cnicas y Con	ndiciones	de Co	ntratación	de la
Licitación:					
En fe de lo cual firmo la presente en la	ciudad de				,
Departamento de, a	los		días	de me	es de
	·				
Firma:					
Esta Declaración Jurada debe presentarse en	_		enticada	ante Nota	rio (En
caso de autenticarse por Notario Extranjero de	ebe ser apostill	lado).			

ANEXO N° 5. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo,	de	nacionalidad	_, mayor 	de	edad, , con	de estado domicilio	en
con Tarjeta de Identid						ndo en mi con	
de representante leg	al de	:(Indicar el N	<u>lombre de la </u>	<u>a Em</u>	presa Ofe	<u>rente / En ca</u>	<u>so de</u>
Consorcio indicar al C	Consc	orcio y a las empresa	as que lo inte	egran)	, por la preser	nte:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada "Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación".

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya

responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

Firma:
Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante
Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO N° 6. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

Yo _	, mayor de edad, de estado civil
	, de nacionalidad, con domicilio en
	y con Tarjeta de
	Identidad/pasaporte N° actuando en mi condición de
	representante legal de: (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de
	Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente:
HAGO	DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos
,	comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la
	Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se
	transcriben:
ARTÍC	CULO 36 DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de
,	activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión,
	quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde,
	administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte,
	encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la
	verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad
	de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de
	drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de
	órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones
	financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del
	Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del
	terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten
	contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el
	medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su
	procedencia.
NI - 1	estante la Dana della con dei
INO OK	ostante, la Pena debe ser de:

- 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte
- (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.
- A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testaferrato debe ser de:

- 1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
- 2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
- 3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe	de lo cual firmo la present	e en la ciudad de	
	•	, a los	días de mes de
		_	
Firma:			
	ro dal Danracantanta I agal		

Nombre del Representante Legal

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO N° 7 .DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

Yo,	mayor de edae	d, de estado	civil	, de
nacionalidad				
		y con Tarje	eta de Identidad/	pasaporte No.
actuando	en mi condición	de representa	nte legal de	(Indicar el
Nombre de la Empresa Oferente	/ En caso de Con	sorcio indicar	al Consorcio y a	a las empresas
que lo integran)			, por la pre	sente HAGO
DECLARACIÓN JURADA: Q	ue mi persona y r	ni representada	a se compromete	n a:
A practicar las más elevadas en la ejecución del co	ntrato que de	resultar a	-	el proceso
ESCUELA UNIVERSITA		que suscriba	amos con ei	HUSPITAL
ESCUELA UNIVERSITA	KIU.			

- 2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
- a) PRÁCTICAS CORRUPTAS: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
- b) PRÁCTICAS FRAUDULENTAS: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
- c) PRACTICAS COLUSORIAS: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona.
- d) PRACTICAS COERCITIVAS: como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.
- e) PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN: como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda

17.

revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que <u>MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS</u>, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la p	resente en la	ciudad	de				,
Departamento de	, a	los		días	de	mes	de
Firma:		.					
Esta Declaración Jurada debe p caso de autenticarse por Notario Atentamente,		_		autenticad	a ante	Notario	(En
Firma:							
Nombre del Representante Leg							

ANEXO N° 8.FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO
GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO Nº:
FECHA DE EMISIÓN:
AFIANZADO/GARANTIZADO:
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:
Fianza / Garantía a favor de Hospital Escuela Universitario, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para proporcionar en el HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO
SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:
VIGENCIA De: Hasta:
BENEFICIARIO:
CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.
Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela Universitario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.</u>
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los del mes de del año

FIRMA(S) AUTORIZADA(S) NOMBRE DEL REPRESENTATE LEGAL

SECCIÓN IV. MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 00/2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 10-2017-HEU-APEC

"ADQUISICION DE PORTA EXPEDIENTES CLINICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO"

Nosotros, TULIO POMPEYO MURILLO ALVARADO, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Neurocirugía, hondureño vecino de este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No.0801-1969-04290, accionando en mi condición de Director General Interino del Hospital Escuela Universitario, nombrado para tal cargo mediante sesión de Junta Directiva y de Gestión de fecha 5 de Agosto del 2015, según Oficio Nº 617-JDGHE-15 de fecha 06 de agosto del año dos mil quince (2015), y con facultades conferidas por la Junta de Dirección según Acta de Sesión fecha 25 de septiembre del año 2014, en virtud al Convenio Interinstitucional entre Organos de la Administración Pública mediante Decreto Presidencial Numero PCM-024-2012 quien adelante y para los efectos de este contrato me denominaré "EL HOSPITAL", y por la otraXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número XXXXXXXXX, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil XXXXXXXXXXXX S de R.L., sociedad constituida mediante Escritura Pública XXXXXXXXXX autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los XXXXXXXXXX de julio del año Dos mil siete (2007), ante los oficios del Notario Público XXXXXXXXXXX, debidamente inscrita con el xxxxxxx (XX) del Tomo xxxxxxxx (XX) del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante me denominaré "EL PROVEEDOR", ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 00/2017, para la LICITACION 10-2017-HEU-APEC "ADQUISICION DE PORTA PUBLICA NACIONAL No. EXPEDIENTES CLINICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO", que regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: CLAUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la "ADQUISICION DE PORTA EXPEDIENTES CLINICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO", en atención a instrucción aprobada mediante sesión de la Honorable Junta de Dirección y Gestión de fecha cinco (00) de febrero del año 00 y formalizado mediante Resolución Nº 00 fecha 00 de febrero de 2010, **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto de este contrato es la "ADQUISICION DE PORTA EXPEDIENTES CLINICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO" a XXXXX, marca XXXXXXX, modelos XXXXXXX series XXXXXXXXXXX ubicados en el Hospital Escuela Universitario.-CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TECNICOS: "EL PROVEEDOR" deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) El Equipo que en virtud de este contrato se compromete a suministrar "EL PROVEEDOR", deberá entregarlo según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Adendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. 2) El o los Equipos suministrados serán objeto de revisión y pruebas por parte del Hospital Escuela Universitario para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de "EL PROVEEDOR", así como de los miembros Técnicos que nombre el Hospital. En el caso que los bienes que se entreguen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado "EL **PROVEEDOR**" a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", sin responsabilidad alguna para "EL HOSPITAL". CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar el equipo objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX										
N° PDA	Nombre del Equipo	Cantidad	Precio unitario	15% de imp. I.S.V.	Precio unitario + imp./v (15%)	Valor Total en Lempiras (L)				
X	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1	XXXXX	XXXXX	Xxxxxx	XXX				
	TOTAL					xxxxxxxxx				

CLAUSULA OUINTA: DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: para Ítems descritos en la cláusula cuarta las especificaciones técnicas son: PARTIDA Nº 1 XXXXXXXXXXXXXXXXX, con la siguiente especificación: Marca: Modelo: País de Origen XXXX, XXXXX, :xxxxx; XXXXXXXXXXXXXX, con la siguiente especificación: Marca: xxxx, Modelo: xxxxx, País de SEXTA -PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta de "EL PROVEEDOR" y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar el Equipo en la cantidad indicada en el Pliego, el Equipo serán entregados en el Almacén de Materiales localizado en el Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle la Salud, Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, o cualquier otra instalación ubicada en el Municipio del Distrito Central que el Hospital Designe. La entrega del equipo se considerara realizada cuando "EL HOSPITAL" efectivamente lo reciba y que este reúna la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, Adendum, los anexos y en la oferta de "EL PROVEEDOR". Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por "EL HOSPITAL", o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que den a "EL PROVEEDOR" para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la Recepción Definitiva deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que efectué.- CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA: La entrega del EQUIPO objeto del presente contrato, deberá realizarla "EL **PROVEEDOR**" dentro de los Treinta (30) días calendario, posteriores a la firma del Presente Contrato de Adjudicación.- CLAUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA **DE PAGO**: El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de compra en moneda nacional (Lempiras) con la emisión del Acta de Recepción Definitiva que presente el Almacén de Laboratorio a la Unidad de Gestión de Compras de acuerdo a lo entregado. El pago se realizará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada. CLAUSULA NOVENA: DE LOS **IMPUESTOS:** Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan. Se hace la Observación que el Hospital Escuela Universitario se encuentra gozando de un Beneficio de Exoneración de Impuesto Sobre Ventas. CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato será de 6 meses, a partir de la firma del Contrato. Con opción a prorroga. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICION DE **PRODUCTOS:** El órgano contratante podrá hacer devoluciones o reclamos del equipo cuando se compruebe la mala calidad, como resultado del análisis técnico del equipo al oferente dentro del periodo de garantía. En este caso el oferente adjudicado deberá reponer al hospital el equipo que haya sido rechazado en un plazo mínimo de 30 días hábiles y deberán ser devueltos y canjeados por uno de igual o superior características de las señaladas originalmente dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que el almacén de Laboratorio comunique por escrito el incumplimiento respectivo. El oferente adjudicado deberá garantizar que la entrega y reparación de suministros en reposición se efectuaran en el lugar de destino final indicado en el pliego de condiciones. La devolución del suministro por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuara previo acuerdo entre las partes. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: **DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que "EL HOSPITAL" efectué el pago, "EL PROVEEDOR" debe entregar a "EL HOSPITAL" los siguientes documentos: a) Fotocopia de la orden de compra; b) Factura Proforma / Factura Comercial original a nombre del Hospital Escuela Universitario; c) Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela Universitario; d) Acta de Recepción definitiva de los Bienes; e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; f) Solvencia de las instituciones Estatales requeridas por las distintas leyes-. CLAUSULA DECIMA TERCERA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria Grupo 00000 Bienes capitalizables, Sub Grupo 0000 CLAUSULA DECIMA CUARTA: RIESGO DEL PROVEEDOR: "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a indemnización por causa de perdidas, averías o perjuicios ocasionados al equipo antes de su entrega al Hospital, salvo cuando este último hubiere incurrido en mora de recibir y el proveedor hubiere efectuado la oportuna denuncia. CLAUSULA DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por "EL HOSPITAL".-**DECIMA** SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS **CLAUSULA <u>DIFERENCIAS</u>**: En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, se procederá según lo establecido en el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado referente a las Mesas de Resolución Disputas, y de no lograr acuerdo ambas tienen expedito el derecho de cuyo efecto la Sociedad Tribunales de Justicia, los en domicilio de "EL HOSPITAL" en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por "EL HOSPITAL": Abogado Henry Fuentes, en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, oficina ubicada en el Primer Piso del Bloque Materno Infantil del Hospital Escuela, Tel: 2232-6278, y por "EL PROVEEDOR": condición de representante Legal de la empresa, en su oficina de Tegucigalpa, M.D.C., ubicada en colonia xxxxxxxx, xxxxxxxxx, Teléfono (504) 22xx-0000.-CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prorrogas que solicite "EL PROVEEDOR" a "EL HOSPITAL", en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la "CLAUSULA SEXTA" del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega. Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prorroga que presente "EL PROVEEDOR" dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de "EL HOSPITAL" y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a "EL PROVEEDOR" y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prorroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga "EL PROVEEDOR", deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por "EL HOSPITAL".- CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESION O SUBCONTRATACIÓN: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de "EL HOSPITAL". La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.-CLAUSULA VIGESIMA: SANCIONES: 1.- Si "EL PROVEEDOR" incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. 2.- Si "EL PROVEEDOR" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato se le aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo

No.168-2015, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día diez y ocho de diciembre de 2015 4.-Si "EL PROVEEDOR" no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.- CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCION: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) Si el PROVEEDOR no entrega los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prorroga otorgada por el HOSPITAL; 3) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro de sociedad los plazos correspondientes; 4) La disolución de la mercantil durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR" o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 8) El recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, como lo establece el artículo 72 del Decreto 168-2015 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuestado año 2017; 9) El mutuo acuerdo de las partes; y 10) Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.- CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION POR DAÑOS Y **PERJUICIOS:** Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes (equipo) dentro del periodo especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el HOSPITAL tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega del equipo atrasado. Al alcanzar el máximo establecido, EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: "EL HOSPITAL" podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Cualquier modificación que realice "EL HOSPITAL" a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega del

equipo objeto del presente contrato y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: **GARANTIAS:** "EL PROVEEDOR", está en la obligación de presentar a favor del Hospital, las garantías siguientes: a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 15% del valor del contrato, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento del Hospital Escuela, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por "EL HOSPITAL". b) GARANTIA DE CALIDAD, la que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva del equipo objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "EL HOSPITAL". La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el 5% del valor del Contrato, con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de "EL HOSPITAL", acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por "EL HOSPITAL". La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a "EL PROVEEDOR" de la obligación de reponer el equipo defectuoso.-CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL **CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Pliego de Condiciones; b) La oferta presentada por "EL PROVEEDOR" y sus demás documentos; c) Acta de Apertura de Ofertas; d) Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; e) Resolución de Junta de Dirección y Gestión No. xxxx-2017-JDHE-L en la que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por "EL PROVEEDOR"; h) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CLAUSULA DE **INTEGRIDAD** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1).- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA; 2).- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3).- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y una o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4).- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro inconsistente, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5).- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6).- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la se incurra. 7).- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con las cuales el Contratista o el Consultor contratante así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los xxx y xxx (xx) días del mes de xxxxxx del año dos mil diez y siete (2017).

DR TULIO POMPEYO MURILLO
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL ESCUELA